

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: P. Bullock, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 8 de marzo de 2011 (asunto R 1187/2010-2) relativa a una petición de *restitutio in integrum*.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Video Research USA, Inc.

(¹) DO C 211, de 16.7.2011.

Sentencia del Tribunal General de 18 de septiembre de 2012 — Scandic Distilleries/OAMI — Bürgerbräu, Röhm & Söhne (BÜRGER)

(Asunto T-460/11) (¹)

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa BÜRGER — Marca comunitaria denominativa anterior Bürgerbräu — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009**»]

(2012/C 331/42)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Scandic Distilleries, SA (Bihor, Rumanía) (representante: Á. László, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Bürgerbräu, August Röhm & Söhne KG (Bad Reichenhall, Alemania)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 25 de mayo de 2011 (asunto R 1962/2010-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Bürgerbräu, August Röhm & Söhne KG y Scandic Distilleries, SA

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Scandic Distilleries, SA

(¹) DO C 331, de 12.11.2011.

Auto del Tribunal General de 11 de septiembre de 2012 — Marcuccio/Comisión

(Asunto T-241/03 REV) (¹)

«**Procedimiento — Recurso de revisión — Consecuencias de una sentencia posterior del Tribunal General — Hecho nuevo — Inexistencia — Inadmisibilidad**»

(2012/C 331/43)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Cipressa, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: C. Berardis-Kayser y J. Baquero Cruz, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Demanda de revisión del auto del Tribunal General de 17 de mayo de 2006, Marcuccio/Comisión (T-241/03, RecFP pp. I-A-2-111 y II-A-2-517).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad de la demanda de revisión.
- 2) El Sr. Marcuccio cargará con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido la Comisión Europea.

(¹) DO C 200, de 23.8.2003.

Auto del Tribunal General de 6 de septiembre de 2012 — Bredenkamp y otros/Comisión

(Asunto T-145/09) (¹)

«**Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Zimbabue — Exclusión de la lista de las personas afectadas — Recurso de anulación — Sobreseimiento**»

(2012/C 331/44)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: John Arnold Bredenkamp (Harare, Zimbabue) y los otros demandantes cuyos nombres figuran en anexo al presente auto (representantes: D. Vaughan, QC, P. Moser, Barrister, y R. Khan, Solicitor)

Demandada: Comisión Europea (representantes: P. van Nuffel, T. Scharf y M. Konstantinidis, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: inicialmente E. Jenkinson, I. Rao y F. Penlington, posteriormente E. Jenkinson, I. Rao y C. Murrell, agentes, asistidos por D. Beard, QC); y Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop y R. Szostak, agentes)

Objeto

Demandada de anulación del Reglamento (CE) nº 77/2009 de la Comisión, de 26 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 314/2004 del Consejo, relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabue (DO L 23, p. 5), en su versión modificada por el Reglamento (UE) nº 173/2010 de la Comisión, de 25 de febrero de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 314/2004 del Consejo relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabue (DO L 51, p. 13), en la medida en que afecta a los demandantes.

Fallo

- 1) Sobreseer el presente recurso.
- 2) Condenar a la Comisión Europea a cargar con sus propias costas y con aquellas en que hayan incurrido el Sr. John Arnold Bredenkamp, Alpha International (PVT) Ltd, Breco (Asia Pacific) Ltd, Breco (Eastern Europe) Ltd, Breco (South Africa) Ltd, Breco (UK) Ltd, Breco Group, Breco International, Breco Nominees Ltd, Breco Services Ltd, Corybantes Ltd, Echo Delta Holdings, Masters International Ltd, Piedmont (UK) Ltd, Raceview Enterprises, Scottlee Holdings (PVT) Ltd, Scottlee Resorts Ltd, Timpani Exports Ltd y Tremalt Ltd.
- 3) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 141, de 20.6.2009.

Auto del Tribunal General de 6 de septiembre de 2012 — Nickel Institute/Comisión

(Asunto T-180/10) (¹)

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) nº 1049/2001 — Clasificación, embalaje y etiquetado de determinados compuestos de carbonato de níquel como sustancias peligrosas — Directivas 2008/58/CE y 2009/2/CE — Adaptaciones trigésima y trigésimo primera al progreso técnico de la Directiva 67/548/CEE — Denegación parcial de acceso — Recurso de anulación — Sobreseimiento»]

(2012/C 331/45)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Nickel Institute (Toronto, Canadá) (representantes: inicialmente K. Nordlander, abogado, y H. Pearson, Solicitor, posteriormente K. Nordlander)

Demandada: Comisión Europea (representantes: P. Oliver y P. Costa de Oliveira, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandante: República de Finlandia (Representantes: J. Heliskoski y M. Pere, agentes); y Reino de Suecia (representantes: A. Falk, K. Petkovska, C. Meyer-Seitz y S. Johannesson, agentes)

Objeto

Demandada de anulación de la Decisión de la Comisión Europea, de 8 de febrero de 2010, [SG.E3/HP/psi — Ares(2010)65824] por la que se deniega acordar a Nickel Institute el acceso íntegro a determinados documentos internos, en particular a dictámenes del servicio jurídico de la Comisión elaborados en el marco de dos procedimientos consecutivos que llevaron a la clasificación, en particular, de determinados compuestos de carbonato de níquel en el anexo I de la Directiva 67/548/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1967, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas (DO 196, p. 1).

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar a la Comisión Europea a cargar con sus propias costas así como con la mitad de las costas en que haya incurrido Nickel Institute.
- 3) Nickel Institute cargará con la mitad de sus propias costas.
- 4) La República de Finlandia y el Reino de Suecia cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 161, de 19.6.2010.

Auto del Tribunal General de 6 de septiembre de 2012 — Rautenbach/Consejo y Comisión

(Asunto T-222/11) (¹)

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Zimbabue — Exclusión de la lista de las personas afectadas — Recurso de anulación — Sobreseimiento»)

(2012/C 331/46)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Muller Conrad Rautenbach (Harare, Zimbabue) (representantes: S. Smith, QC, M. Lester, Barrister, y W. Osmond, Solicitor)

Demandadas: Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen y J. Herrmann, agentes); y Comisión Europea (representantes: E. Paasivirta, M. Konstantinidis y T. Scharf, agentes)